

LEY 6.151

Expropiación de campos para colonización en Estación Hale, Bolívar

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción de campo de siete mil cuatrocientas hectáreas, catorce áreas, ochenta y una centiáreas (7.400 hect., 14 as., 81 cs.), o lo que en más o en menos resultare de la mensura a practicarse oportunamente, situada en el Cuartel III, del partido de Bolívar, próxima a la Estación Hale, del Ferrocarril Nacional General Roca de propiedad del señor Alejandro Estrugamou.

Art. 2º Exímese de la expropiación el casco de la estancia con una superficie anexa de hasta un mil hectáreas (1.000 hect.), orientada hacia el Este de la misma y cuya delimitación definitiva la fijará el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia.

Art. 3º El Poder Ejecutivo procederá a la expropiación de dicho inmueble, que se declara de urgencia, de acuerdo con los preceptos de la Ley General de Expropiaciones.

Art. 4º A los fines de lo dispuesto en la presente ley, se apartará de lo establecido en el artículo 4º de la ley Nº 5.708, en cuanto a la oportunidad de la realización del estudio integral respectivo.

Art. 5º El bien que se expropia se adjudicará por el Ministerio de Asuntos Agrarios, de acuerdo con las normas de la Ley de Colonización vigente al momento de la adjudicación.

Art. 6º Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO.
Pedro Leo Corbella,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Asuntos Agrarios.

La Plata, 25 de noviembre de 1959.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
BERNARDO BARRERE.

Decreto 16.293.

Registrada bajo el número seis mil ciento cincuenta y uno (6.151).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Stamboni.
Aprobado en Senado el 30 de octubre de 1958.
Sancionado en Diputados el 29 de octubre de 1959.
Promulgada el 25 de noviembre de 1959.
Publicada en el "Boletín Oficial" el 10 de diciembre de 1959.
